

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	c. 1 VERBAL DE RESTITUCION
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00002-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	JINNA ELIZABETH ESPINOSA REINOSO
ASUNTO	INADMISION DEMANDA

INADMITASE la anterior demanda, para que en el término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos:

Se allegará la prueba que se cumplió con lo reglado por el decreto 806 de 2020, artículo 6.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 4 De hoy 31-01-22 DE 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ